

ACUERDO COLECTIVO.- En Montevideo a los 29 días del mes de diciembre de 2015, **POR UNA PARTE:** el Ministerio del Interior representado en este acto por el Dr. Eduardo Florio, asistido por el Dr. Jorge Rosenbaum, y **POR OTRA PARTE:** Organización de Funcionarios Civiles Penitenciarios (O.FU.CI.PE.) representado por los Sres. Juan Nolasco, Marcela Cabrera y Jonatan Perdomo y COFE representada en este acto por el Sr. Luis Bazzano, celebran el siguiente convenio colectivo que regirá, salvo denuncia de partes, hasta el 1º de marzo de 2021:

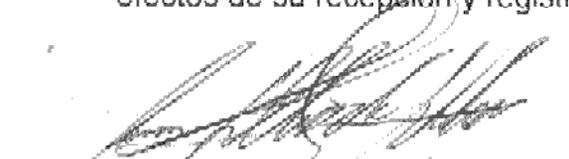
PRIMERO: Régimen de Licencia Sindical: A) Se otorga una hora de licencia sindical al mes por afiliado cotizante a O.FU.CI.PE. B) Dichas horas no serán acumulables para el mes siguiente. C) Además se otorgarán en forma transitoria y hasta el 31 de diciembre de 2016, un total de 432 horas bimestrales, a ser utilizadas exclusivamente para la realización de asambleas gremiales. D) Dichas horas tampoco serán acumulables para el bimestre siguiente. E) Las horas previstas en los literales C) y D) pasarán a otorgarse en forma trimestral a partir del 1º de enero de 2017. F) Adicionalmente a las horas previstas en los literales A) y B), se concederá licencia sindical mensual a dos dirigentes nacionales del sindicato pactante, las que recaerán en las personas que esta organización designe, previa comunicación al Ministerio del Interior.

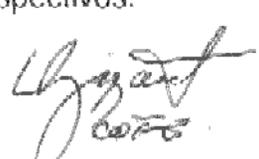
SEGUNDO: Pago de horas sindicales: Las partes dejan constancia a los efectos aclaratorios que cuando un trabajador haga uso de las horas sindicales cobrará lo mismo que hubiese percibido en caso de haber trabajado efectivamente.

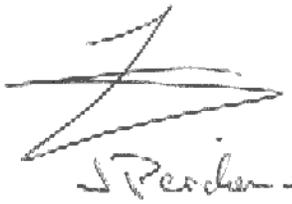
TERCERO: Procedimiento: El procedimiento administrativo de solicitud y comunicación de la licencia sindical, se realizará de manera mensual siete días antes de finalizar el mes para el siguiente mes, salvo excepciones debidamente fundadas.

CUARTO: Constancia: El Ministerio del Interior deja constancia que el presente acuerdo es excepcional y no sentará precedentes.

Las partes celebrantes firman cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de ellas y las otras dos copias para ser presentadas en la Dirección Nacional de Trabajo a los efectos de su recepción y registro respectivos.


Juan A. Nolasco


Jorge Rosenbaum


Jonatan Perdomo





